

¿Qué puestos de trabajo son considerados como de provisión específica?

Al respecto, la Base General 21ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, modificada por Orden de 4 de marzo de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, establece lo siguiente:

BASE 21ª.- TIPOS DE CONCURSOS.
<p>21.3.- Mediante concursos específicos se proveerán los puestos de trabajo para los que, de conformidad con las relaciones de puestos de trabajo, se establezca como forma de provisión el concurso de méritos y aparezcan configurados con los niveles de complemento de destino que se establecen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Puestos de trabajo con nivel de complemento de destino igual o superior al 25.b) Puestos de trabajo del subgrupo de clasificación profesional C1 con nivel de complemento de destino 20 y 22.c) Puestos de trabajo del subgrupo de clasificación profesional C2 con nivel de complemento de destino 18.
<p>21.4.- De acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, en aquellos puestos de trabajo que figuren en las relaciones de puestos de trabajo abiertos a dos subgrupos de clasificación profesional, y a los efectos de su consideración como puestos de trabajo susceptibles de inclusión en concursos específicos, se tendrá en cuenta el subgrupo de clasificación profesional inferior.</p>

De los dos apartados anteriores se deduce que los puestos a convocar mediante concursos específicos son los que aparecen en las Relaciones de Puestos de Trabajo con los requerimientos siguientes:

Puestos Grupos A1/A2	Puestos Grupos C1/C2
A1/A2-26	C1-22
A1/A2-25	C1-20
A1-26	C1/C2-18
A2-26	C2-18
A1-25	
A2-25	